



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 1 DE AGOSTO DE 1985

Número 174

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 4/1985, de 29 de julio, modificando la de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1985.

2895

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 734/85.		Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 161/85.	2899
Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Proceso número 98/85.		2896 Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 1913/81-M.C.	2899
Instrucción número Dos de Murcia. Proceso oral número 119/85.		2896 Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 2111/83.	2900
Instrucción número Dos de Murcia. Proceso oral número 104/84.		2896 Distrito número Dos de Almería. Juicio verbal civil número 99/85.	2900
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 794/84.		2896 Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 727/85-M.C.	2900
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 193/84.		2896 Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 176/85.	2900
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 744/83.		2896 Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos acordando embargo de terreno.	2900
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 561/82.		2897 Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 154/85. Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 135/83.	2901
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 1635/82.		2897 Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 530/85.	2901
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 443/85.		2898 Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 268/84.	2901
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 203/82.		2898 Audiencia Territorial de Albacete. Recurso n.º 453/85.	2901
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 2/85.		2898 Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 216/85.	2902
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 103/85.		2898 Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio número 216/85.	2902
Distrito de Cullera. Juicio de faltas núm. 300/83.	2899	2899 Primera Instancia de Cieza. Ejecución de sumario número 6/82.	2902
Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 310/84.	2899		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Edicto de subasta de bienes muebles.	2903	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos números 2862 y 2865/79.	2906
Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Edicto de subasta de bienes muebles.	2903	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos números 2991/92/83.	2906
Recaudación de Tributos del Estado. Zona segunda. Edicto de requerimiento.	2904	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos números 2120/2121/83.	2907
Recaudación de Hacienda. Zona de Cartagena. Edicto de subasta de bienes muebles.	2904	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1561/84.	2907
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos números 320 y 331/81.	2905	Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. Anuncio de subasta de bienes muebles.	2908
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1314/84.	2905		

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

779 **LEY 4/1985, de 29 de julio, modificando la de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1985.**

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 4/1985, de 29 de julio, modificando la de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1985.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2 del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 1/1985, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1985 inició un proceso de reforma y modernización de la Administración Pública, a la vez que ponía en marcha la **presupuestación** por programas de gastos; y reconociendo en su Exposición de Motivos la falta de una normativa propia y la inadecuación de la existente para dicha presupuestación, estableció un sistema de modificación de créditos acorde con estos presupuestos.

La experiencia obtenida hasta el momento ha puesto de manifiesto la conveniencia de mejorar aquellos mecanismos para el logro de la deseable mayor agilidad y transparencia en el proceso de gestión del gasto, sirviendo de pauta las directrices y criterios establecidos en la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para el actual ejercicio.

En dicha línea se considera necesario e imprescindible introducir las adecuadas modificaciones en las materias de transferencias de créditos y competencias del Consejo de Gobierno sobre modificaciones presupuestarias, trasladando al ámbito regional los supuestos en el modo y forma que los contempla la legislación estatal, y atribuyendo la competencia al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, tal como venía señalado, dando nueva redacción a los artículos 4 y 7 de la expresada Ley Regional 1/1985, de 30 de enero.

Artículo único.

Los preceptos que a continuación se citan, de la Ley 1/1985, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1985, quedan redactados en los siguientes términos:

Uno.—«Artículo 4.—Transferencias de créditos.

Las transferencias de créditos estarán, en todo caso, sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni créditos para gastos destinados a subvenciones nominativas.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando tales transferencias se deban a la delegación de competencias o funciones de la Comunidad Autónoma a las Entidades Locales».

Dos.—«Artículo 7.—Competencias del Consejo de Gobierno sobre modificaciones presupuestarias.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las siguientes modificaciones presupuestarias:

a) Transferencias y habilitaciones de créditos dentro del Capítulo I de cada Consejería.

b) Transferencias de créditos dentro de un mismo programa y servicio del Capítulo VI a otros Capítulos y viceversa, salvo el Capítulo I.

c) Transferencias de créditos entre programas de una misma o de distintas Consejerías, salvo el capítulo I.

d) Habilitaciones de nuevos artículos y, en su caso, conceptos en los Capítulos II, IV, VI y VII, con la consiguiente dotación de crédito, siempre que la financiación del mismo se haga mediante la minoración del crédito disponible para otro artículo, y, en su caso, concepto, dentro del mismo Capítulo.

e) Transferencias de créditos desde el programa de incidencias de personal a los conceptos respectivos de los demás programas.

f) Transferencias entre sí de todos los créditos del programa de incidencias de personal.

2. Las modificaciones presupuestarias señaladas en el apartado anterior se acordarán por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y a iniciativa de la Consejería o Consejerías interesadas. En el supuesto contemplado en la letra a) de dicho apartado, se requerirá informe favorable de la Consejería de Presidencia.

3. De las modificaciones presupuestarias producidas como consecuencia de la autorización contenida en este precepto, se dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Asamblea Regional, acompañándose la correspondiente memoria explicativa».

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los tribunales y autoridades que corresponda, que la hagan cumplir.

Murcia, 29 de julio de 1985.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

Número 4493

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Que en este Juzgado y bajo el número 734/85, se siguen autos de Divorcio, a instancia de Don Angel Garre Marmol, mayor de edad, de esta vecindad, domiciliado en c/. Joaquín Costa número 6-Atico, representado por el Procurador doña Hortensia Sevilla Flores, el cual tiene solicitados los beneficios de justicia gratuita, contra doña Juana Marín Martínez, mayor de edad, de domicilio desconocido, y que tuvo su último domicilio en Camino del Badén número 58, y por medio del presente se emplaza a doña Juana Marín Martínez, a los fines de que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda por medio de abogado y procurador, y proponga, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, a 10 de junio de 1985.—El secretario, Gonzalo García Servet.

Número 4494

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan-Antonio Elbal Angosto, juez de Primera Instancia de la Ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de justicia gratuita bajo el número 98/85, a instancia de don Pedro José Gorreta Gorreta y doña Purificación Ruano Fernández, representada por el Procurador don Carlos Martínez Carrasco Sáez, contra el señor abogado del Estado, don Francisco Gorreta Ruano y doña Rosario Santiago Santiago, en cuyo procedimiento y por acta del día de la fecha se ha acordado convocar a juicio verbal a las partes para el día treinta y uno de julio actual y hora

de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida del Generalísimo 17-1.º, citándose por el presente a la expresada demandada doña Rosario Santiago Santiago, en ignorado paradero, para que comparezca el día y hora expresados en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la expresada demandada doña Rosario Santiago Santiago, expido el presente Edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Caravaca de la Cruz a 19 de junio de 1985.—El juez de Primera Instancia, Juan Antonio Elbal Angosto.—El secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

Número 4495

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

Juan Carlos Carrasco Ortega, de 19 años de edad, hijo de Gregorio y de Julia, domiciliado últimamente en c/. bajo de la autopista. Proceso oral n.º 119 de 1985 por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de Instrucción del distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 17 de junio de 1985.—El juez de instrucción.—El secretario.

Número 4496

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

José Elias Suárez Bustamante Zoghi, natural de Canteleu (Francia), de estado soltero, de profesión profesor de idiomas, de 26 años de edad, hijo de José

y de Laila, domiciliado últimamente en Xátiva (Valencia) c/. Carlos Sarthou, 10. Proceso oral n.º 104 de 1984 por delito de apropiación indebida, seguido en el Juzgado de Instrucción del distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que se haya lugar.

Murcia, 17 de junio de 1985.—EL juez de instrucción.—El secretario.

Número 4499

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El sr. juez de Distrito n.º Uno de esta ciudad, ha acordado en el juicio de faltas número 794/84, que se tramita en este Juzgado por Lesiones, en virtud de denuncia de Miguel Olmo Luna contra Volker Kohler, requerir a Volker Kohler, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito para prestar declaración en el citado procedimiento.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de requerimiento en forma a Volker Kohler, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 20 de junio de 1985.—La secretaria.

Número 4503

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas n.º 193/84 seguidos en este Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia, por robo y hurto se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 15 de noviembre de 1984. El sr. don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito Número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas sobre robo y hurto a instancia de Diligencias previas de la superioridad contra Sebastián Fernández Cortés y José Pons

Tortosa habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y;

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Pons Tortosa como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas. Que asimismo, debo de absolver y absuelvo a Sebastián Fernández Cortés. Así, por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Arjona. Rubricados.—Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Sebastián Fernández Cortés y a José Pons Tortosa, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 21 de junio de 1985.—El secretario.

Número 4500

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Cartagena.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 744/83, aparecen los particulares siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena a 14 de marzo de 1985.

Vistos en trámite de apelación por la Itma. sra. doña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, magistrada juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 744/84 procedentes del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, sobre los daños por imprudencia incoados en virtud de atestado de la Guardia Civil contra José Pérez Cerezo y José Lorente Guerrero, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y,

Aceptando sustancialmente los resultados de la sentencia apelada, en cuya parte dispositiva se condena a José Lorente Guerrero como responsable del concepto de autor de una falta de imprudencia meramente simple con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, y al pago de las costas de esa instancia. Deber a indemnizar a José Pérez Cerezo en la suma de 145.000 pesetas importe de los daños de su vehículo.

Resultando: Que publicada y notificada en debida forma la sentencia dictada en Primera Instancia, se interpuso recurso de apelación por el condenado José Lorente Guerrero, representado por el procurador don Diego Frias Costa y defendido por el letrado don Antonio Félix López Imbernon y Juan J. Bañón, admitiéndose en ambos efectos y orde-

nándose la remisión de los autos a este Juzgado de Instrucción, y señalado día para la vista tuvo lugar con intervención del Ministerio Fiscal, quien solicitó la confirmación de la sentencia, y de la parte apelante, quien interesó la revocación, siendo parte apelada José Pérez Cerezo, defendido por el letrado Martín Cárcel Lorente, quien interesó la confirmación de la sentencia recurrida por parte adversa.

Resultando: Probado y así se declara que los hechos ocurrieron tal y como se relatan en el resultando de los hechos probados de la sentencia recurrida.

Resultando: Que en la tramitación de este Juzgado se han cumplido y observado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos que se redactan en el resultando de hechos probados son constitutivos de una falta de imprudencia meramente simple con resultados de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor el inculpado encontrándose ajustada a derecho la sentencia dictada en Primera Instancia por sus propios fundamentos.

Considerando: Que procede declarar de oficio las costas causadas en esta Instancia.

Considerando: Vistos los artículos citados y demás concordantes y de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por José Lorente Guerrero, representado por el procurador don Diego Frias Costa y defendido por el letrado don Antonio Félix López Imbernon y Juan J. Bañón, contra la sentencia anteriormente mencionada, debo confirmar y confirmo en su totalidad declarándose de oficio las costas causadas en esta Instancia. Y para que sea notificada, su ejecución y cumplimiento, devuelvándose los autos originales al Sr. juez de Distrito Número Uno de esta ciudad con testimonio de esta resolución.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Isabel Moreno.—Firmado y rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Itma. Sra. magistrada-juez que le dictó en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública, doy fé. J. A. López.—

Todo lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que remito y para que conste expido el presente en Cartagena a 14 de marzo de 1985.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y surta efecto y sirva de notificación en forma a José Lorente Guerrero y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» libro el presente en Carta-

gena a 27 de mayo de 1985.—La secretaria judicial.

* Número 4504

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 561 de 1982 se sigue juicio ejecutivo promovido por don Alberto Martínez Aledo, contra doña Ana María Pérez Díaz, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.^a, 2.^a y 3.^a en su caso vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de octubre, 15 de noviembre y 16 de diciembre, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.^a planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.^a—Los bienes salen a 1.^a subasta por el precio de tasación, a 2.^a subasta con rebaja del 25% y a 3.^a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.—Un vehículo Peugeot, modelo 505, matrícula MU-5451-M, con aire acondicionado. Tasado en 400.000 pesetas.

2.—Un televisor marca Sanyo, color, de 26". Tasado en 35.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1985. El secretario

* Número 4505

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1635 de 1982 se sigue juicio de menor cuantía promovido por don Ramón Gimeno Martínez, contra Algodonera Callisina, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.^a, 2.^a y 3.^a, vez en su caso y término de 20 días hábiles, los bienes embargado a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 23 de octubre, 22 de noviembre y 19 de diciembre a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.^a planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.^a—Los bienes salen a 1.^a subasta por el precio de tasación, a 2.^a con rebaja del 25% y a 3.^a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una carretilla elevadora marca Moyca. Tasada en 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1985. El secretario, Abdón Díaz Suarez.

* Número 4511

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION A)

EDICTO

Por tenerlo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 443/85, seguido a instancias del procurador don Antonio Rentero Jover en nombre de «Banco de Bilbao», contra don José Beltrán Blaya y doña Pilar Martínez Ruíz, solidariamente, con domicilio en Avd. Ministro Solís Edf. Jupiter 2.^a fase, 2.^o-C, por medio del presente se hace saber a éstos haberse acordado que por medio del presente se le cite de remate de resultar desconocido en el domicilio designado, antes dicho, para que en el termino de tres días se personen en forma en los autos anunciando su oposición a la demanda ejecutiva, y además que se ha decretado el embargo de sus bienes sobre las once fincas que aparecen descritas en los autos, el que se le notifica, también mediante el presente.

Murcia a 21 de junio de 1985.—El secretario.

* Número 4512

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 203 de 1982 se sigue juicio ejecutivo promovido por Lacsur, S.A. contra don Francisco González Hernández, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 3.^a vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de noviembre próximo, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.^a planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación y acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.^a—Los bienes salen a 3.^a subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Vivienda tipo 6 en la plaza de Capuchinos s/n, sito en la planta 4.^a del edificio, portal 1, con una superficie construida de 81 metros, 29 decímetros cuadrados. Linda: frente, Poniente, Plaza de Capuchinos; derecha de Inter-Ronda, S.A.; Izquierda, hueco de escalera y vivienda n.º 16. Inscrita al tomo 780, folio 141, finca n.º 57.399, inscripción 4.^a del Registro de la Propiedad de Orihuela. Tasada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1985, el secretario, Abdón Díaz Suarez.

Número 4522

DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 2 de 1985, el día 17 de septiembre y hora 10,35 de su mañana, y manda sea citado de comparecencia ante este Juzgado para dicho fin a Tomás Vidal Casanova que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a dicho acto, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que lo presente conforme determina el artículo 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Tomás Vidal Casanova y a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cartagena a 18 de septiembre de 1985.—El secretario.

* Número 4539

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 103/85, a instancia de Banco de Bilbao S.A., representado por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Juan Gomiz Valls y esposa, esta a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, en reclamación de 140.000 pesetas, de principal y 100.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se hace público el presente al objeto de la notación al demandado don Juan Gomiz Valls, en ignorado paradero, de la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cartagena, 17 de junio de 1985.—Vistos por la Ilma. Sra. doña Isabel Moreno de Viana Cardenas, en funciones, magistrada-juez de 1ª Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Alejandro Lozano Conesa, en representación de Banco de Bilbao S.A. defendido por el letrado don Miguel Angel Rodríguez de Miguel, contra don Juan Gomiz Valls, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo.—Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar al deudor don Juan Gomiz Valls, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de 140.000 pesetas importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen a dicho demandado... Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isabel Moreno, rubricado.

Dado en Cartagena, a 20 de junio de 1985.—El secretario, J. Larrosa.

Número 4573

**DISTRITO
CULLERA**

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 300/83, sobre daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 28 de mayo de 1983, entre el vehículo conducido por Luis Peiratas Torrent y el conducido por Javier Maria Martí Martínez,

Se ha dictado una sentencia de apelación cuyo fallo dice: «Que desestimando el recurso formulado por Luis Peiratas Torrent y Francisco Palop Mínguez

contra la sentencia dictada en fecha 12 de enero de 1984, por la Sra. juez de distrito de Cullera, procede conformar plenamente dicha sentencia declarando de oficio las costas de alzada. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado D, B sca.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación de sentencia a Javier Maria Martí Martínez, que tuvo su último domicilio en Murcia hoy en ignorado paradero, extendiendo la presente en Cullera a 18 de junio de 1985.—El secretario.

Número 4572

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 310 de 1984 tramitado por este juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En San Javier a 26 de junio de 1985, el Sr. don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico seguido contra José Manuel Poblador Martínez, con asistencia del Sr. fiscal.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Manuel Poblador Martínez a la pena de 5.000 pesetas de multa, a que indemnice a Pedro de la Rosa García en la suma de 8.989 pesetas por los daños habidos en su vehículo, y, al pago de las costas y gastos de este juicio.

Librese exhorto a Alicante y cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jose Manuel Poblador Martínez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a 26 de junio de 1985.—La secretaria sustituta,

* Número 4571

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

Cédula de notificación

El Ilmo. sr. magistrado-juez de 1ª Instancia número 3 de Familia de Murcia,

En los autos de separación matrimonial número 161 de 1985, seguidos en este juzgado a instancia de Mariana Frutos Mirete contra don Rafael Regadera

Herrera, ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia, a 31 de mayo de 1985.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José Abellán Murcia, magistrado-juez de 1ª Instancia número 3 de Murcia, los presentes autos de separación número 161 de 1985, seguidos en este juzgado a instancia de doña Mariana Frutos Mirete, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Murcia, con domicilio en calle Avda. Río Guadalentín, s/n, Edificio Sonia bajo A, representada por el procurador de los tribunales doña Hortensia Sevilla Flores, y asistida por el letrado don Juan Muñoz Trancho, contra su esposo don Rafael Regadera Herrera, mayor de edad, casado, vecino de Algezares, con domicilio en calle Luis Carasco, n.º 4, declarado en rebeldía por su incomparencia en autos, y contra el Ministerio Fiscal habida cuenta de la existencia de hijos menores, y...

Fallo.—Que desestimando la demanda interpuesta por doña Mariana Frutos Mirete, contra don Rafael Regadera Herrera, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a la separación postulada, condenando a la actora al pago de las costas. Por la rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la Ley a no ser que se pida la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abellán Murcia.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado rebelde don Rafael Regadera Herrera, expido la presente que firmo en Murcia, a 17 de junio de 1985.—El secretario.

Número 4612

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1913/81-M.C., seguido en este juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita a Francisco y Pedro Raigal Cervantes, quien tuvo su domicilio en Valencia, c/ Serrería n.º 11, 1º, 2ª; y Suiza; respectivamente, a fin de que el próximo día 18 de septiembre y hora de las 10, comparezca ante este juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia 26 de junio de 1985.—El secretario. Luis Muñoz Solano

* Número 4576

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suarez magistrado juez de primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 2111 de 1983 se sigue juicio ejecutivo promovido por Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S.A. contra Cuyna, S.L., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 2ª y 3ª, vez en su caso y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de noviembre y 6 de diciembre próximos, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acreditando el haberlo verificado en el establecimiento adecuado.

5.ª—Los bienes salen a 2ª subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y a 3ª sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Máquina pulidora vertical hidráulica, marca Llajom, modelo D-4, número chasis 0052/82, valorada en 1.500.000 pts.

Perladora marca Llajom, motor Siemens, número 84.315, ME-1050. Valorada en 450.000 pts.

Amasadora marca Llajom, de dos motores de 7,5 CV, tipo 132-S. Valorada en 300.000 pts.

Horno eléctrico para templar, marca Lloyd. Valorado en 400.000 pts.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1985, el secretario, Abdón Díaz Suárez

Número 4569

DISTRITO
NUMERO DOS DE ALMERIA
EDICTO

Don Cristobal García Teruel, juez de distrito del Juzgado número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este juzgado se tramita juicio verbal civil al número 99/85 a instancias del Ilmo. Sr. abogado del Estado de esta capital, frente a don Juan Saturnino Barceló Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Beniaján (Murcia) calle Algezares s/n. y en la actualidad en ignorado paradero, y contra otro más, en cuyas actuaciones se ha acordado citar, por medio del presente, al Sr. Barceló Sánchez, para que, si a su derecho conviene, el día 15 de julio próximo a las 11 horas, comparezca ante este juzgado, sito en la 1ª planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente número 2 de esta capital, para asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, con la prevención de que, si no compareciere, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almería, a 19 de junio de 1985.—El secretario.

Número 4613

DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 727/85-M.C., seguido en este juzgado sobre amenazas, por la presente se cita a Angel Noguera Pardo, quien tuvo su domicilio en Senda de Granada n.º 23. Murcia, a fin de que el próximo día 11 de septiembre y hora de las 11; comparezca ante este juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 27 de junio de 1985.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 4614

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy dictada en autos de menor cuantía nú-

mero 176 de 1985, seguidos a instancia de Mercantil Acimet General'S S.A. Proc. Sca. Gallardo, por medio de la presente se notifica al demandado don Antonio Sánchez Noguera, que le ha sido designado procurador a don Salvador Carmona Medina, y letrado a don Salvador Rodríguez Melgarejo y como suplente a don Francisco Tomás Castillo, y se le requiere a fin de que en el plazo de cinco días facilite a dicho letrado los datos, documentos y antecedentes necesarios para su estudio y defensa, bajo apercibimiento legal.

Y para que sirva de notificación y requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 27 de junio de 1985.—El secretario.

* Número 4617

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia del procurador Sr. Aledo Martínez en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra otro y Construcciones Fernández Calderón, S.A. que tuvo su residencia en Madrid, Avenida de Portugal, 131, en reclamación de 1.690.920 pesetas de principal, por providencia de esta fecha se ha acordado el embargo de un terreno a solar para edificar, situado en el paraje del «Boll de la Virgen» o «Cuevas del Rincón» hoy conocido por Barrio de Colón, en la Diputación de Campo, término de Aguilas, con una extensión superficial de 1.012 m², sobre el que se ha construido una casa para residencia de ferroviarios, compuesta de planta baja y dos pisos alzados sobre la baja, distribuida armónicamente para el fin a que se destina, -Residencia- siendo la superficie construida por planta de 874 m². y entre las tres plantas 2.552 m². Inscrita en el folio 68 vuelto del tomo 1.654, finca 19.881 inscripción 3ª.

Y en cumplimiento de lo acordado, por medio del presente se notifica a dicha entidad demandada el referido embargo, a virtud de hallarse en la actualidad en paradero desconocido, y haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1985.—El magistrado-juez, doña María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4615

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de citación

Por la presente se citan a los denunciados María Dolores Martínez Noguera e Hilario Molina Almagro, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron ambos en esta Villa, La Manga del Mar Menor, Edificio Oslo, apartamento 5.019, a fin de que el día 18 de septiembre próximo, a las 11,55 horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de San Javier, sito en calle Luis Garay, n.º 1 para la celebración del juicio de faltas número 154 de 1985 que sobre malos tratos y amenazas tendrá lugar el día y hora expresados, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 27 de junio de 1985.
La Secretaria Sustituta.

* Número 4619

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 6 de septiembre de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 135 de 1983, instados por Energía y Tecnología S.A. contra don Juan Delicado Constan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, estos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 25 de septiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuere declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 17 de octubre de 1985 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.—Dos sillas de madera, una color verde y otra beige, en uso. Tasadas en quinientas pesetas.

2.—Ocho inducidos de dinamo de arranque, marca Fensa. Tasados en seis mil pesetas.

3.—Una mesa de madera, color azul grisáceo, con tres cajones, en uso. Tasada en mil quinientas pesetas.

Dichos bienes salen a subasta por lotes separados.

Dado en Murcia a 20 de junio de 1985. El magistrado-juez, doña María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 4620

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**Cédula de citación de
remate por edicto**

Doña María Jover Carrión, magistrada, accidentalmente juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 530/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra otros y contra los ignorados herederos o herencia yacente de don Alfonso Sánchez Sánchez, en reclamación de cantidad, cuantía 275.521 pesetas, y en cuyo procedimiento por proveído de hoy, he acordado citar de remate a dichos ignorados herederos o herencia yacente de don Alfonso Sánchez Sánchez para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución despachada, si les conviniere, haciéndoles constar que en Secretaría de este Juzgado obran las copias prevenidas por la Ley a su disposición.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a los ignorados herederos o herencia yacente de don Alfonso Sánchez Sánchez libro el presente en Murcia, a 11 de junio de 1985. El magistrado-juez, doña María Jover Carrión.—El secretario.

* Número 4621

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de Cartagena, en autos ejecutivos seguidos con el n.º

268/84, a instancia del Banco Hispano Americano S.A., representado por el procurador don José López Palazón, contra don Antonio Paule Ortiz y doña María Victoria Pascual Debón, en ignorado paradero y declarados en rebeldía en el aludido procedimiento, en reclamación de 639.937 pts. importe del principal reclamado, más 200.000 pts., para intereses gastos y costas, por medio del presente, se requiere a dichos demandados, para que dentro del término de seis días a partir de la publicación, presenten en la Secretaría del Juzgado, los títulos de propiedad de la finca que les ha sido embargada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 17 de junio de 1985.—El secretario, J. Larrosa.

Número 4501

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE**

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don José María García Miranda, en nombre y representación de «Unión Explosivos Río Tinto S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 16 de marzo de 1984, aprobatorio del Plan Parcial de Ordenación propuesto por «Nueva Santa Lucía S.A.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1). apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimados como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 453 de 1985.

Dado en Albacete a 25 de junio de 1985.—Eusebio Gómez Blanco.

* * Número 5156

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el juicio de interdicto de recobrar la posesión número 216/85, seguido entre partes: la una, demandante don José Pérez Morales, representado por el procurador don José López Palazón, y la otra, como demandada, don Pascual Esclápez Mora, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son:

En Cartagena a 11 de julio de 1985, el Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia, en funciones, número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión, seguidos entre partes, la una demandante, don José Pérez Morales, representado por el procurador don José López Palazón, y defendido por el letrado don Andrés Conesa Sáez, y la otra, como demandado, don Pascual Esclápez Mora, en rebeldía.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el procurador don José López Palazón, contra don Pascual Esclápez Mora, sobre interdicto de recobrar la posesión, debo declarar y declaro haber lugar a dicho interdicto, y en su virtud debo acordar y acuerdo que inmediatamente se reponga al actor en la posesión de la franja de terreno que se describe en el hecho segundo de la demanda, y en la del trozo también de terreno situado en la misma finca, y debo condenar y condeno a don Pascual Esclápez Mora en las costas de esta Primera Instancia, sin perjuicio de tercero y reservando a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo en la

forma legal, si la parte actora no solicita la personal dentro del plazo de Ley, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Cartagena a 23 de julio de 1985. El magistrado-juez, Fructuoso Flores López.—Ante mí, el secretario.

Número 4529

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 6 de 1982, se tramita ejecución del sumario 6 de 1982, contra don Antonio Tornero Quintana, sobre reclamación de 114.051 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día dieciséis de septiembre de 1985; en segunda subasta el día diez de octubre de 1985, y en tercera subasta el día primero de noviembre de 1985, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.º Dos congeladores marca Comesa de 540 litros cada uno. Una balanza colgante marca Mobba de 5 kilos y una sierra de cortar congelado, con motor eléctrico incorporado de 1 HP, valorados en trescientas mil pesetas.

Lote 2.º Una mesa camilla de 90 centímetros, con encimera, piedra mármol veteado verde y 4 sillas metálicas forradas de skay marrón claro, valoradas en cinco mil pesetas.

Lote 3.º Una lavadora marca Bru, B-12 número 044-70-163 bitensión, valorada en siete mil pesetas.

Lote 4.º Una mesa cocina metálica con encimera de formica marrón de 1 metro por 60 centímetros y dos sillas metálicas forradas de skay marrón, valoradas en dos mil quinientas pesetas.

Lote 5.º Una cocina de gas butano, marca Super-Ser, de 5 fuegos con horno y botellero incorporado, modelo México, valorada en quince mil pesetas.

Lote 6.º Un frigorífico marca Corberó, modelo FL-355, valorado en quince mil pesetas.

Lote 7.º Un termo eléctrico de 5 litros, marca Fleck, valorado en tres mil pesetas.

Lote 8.º Un televisor blanco-negro, marca Koster, modelo Bremen de 24 pulgadas, con mesa y estabilizador, valorado en veintiocho mil pesetas.

Lote 9.º Un tresillo skay rojo, compuesto de tres piezas, valorado en doce mil pesetas.

Lote 10.º Una estufa de gas butano, marca Agni de tres placas, valorada en cuatro mil pesetas.

Dado en Cieza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El secretario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 4553

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio instruido contra doña Trinidad Rubio Pérez, por débitos de Seguridad Social-Régimen General, por importe total de 1.886.404 pesetas de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la subasta de los bienes muebles embargados al deudor doña Trinidad Rubio Pérez, con D.N.I. número 22.778.149, en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a su celebración el día 25 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, en los locales de esta Zona, sitos en calle Palas, número 5, bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario de los bienes, y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en los tablones de anuncios de la Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso en la prensa local, para obtener una mayor difusión».

En su cumplimiento se publica el presente edicto y se advierte a cuantos deseen licitar.

1.º Que los bienes a enajenar son: Una curvadora de chapa; una afiladora con piedra y soporte; un grupo de soldar marca CAR eléctrico; una tronzado-

ra marca CAR y un taladro de pie marca SACIA eléctrico, de 30 mm. Tasación del lote: 208.000 pesetas.

2.º Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

3.º Que todo licitador, tanto en primera como en segunda, habrá de constituir ante la mesa una fianza al menos del 20 por 100 de los tipos de subasta, la cual se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el importe de los descubiertos.

5.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la subasta, la diferencia entre el depósito y el remate.

6.º Que caso de no ser enajenados los bienes en primera y segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudieren existir sobre los bienes continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena, 20 de junio de 1985.
El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

* Número 4555

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio instruido

contra el deudor don Blas García Alcaraz con Documento Nacional de Identidad número 22.890.229, por débitos del concepto de Seguridad Social, Régimen General y de Autónomos, por importe total de 374.015 pesetas de principal, recargo de apremio y costas se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Blas García Alcaraz, en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la misma el día 25 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, en los locales de esta Zona, sitos en calle Palas, número 5, bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario, y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, de la Delegación de Hacienda y de la Alcaldía de esta población, así como en su caso en la prensa local para obtener mayor difusión».

En su cumplimiento se publica el presente edicto, debiéndose advertir a cuantos deseen licitar:

1.º Que los bienes a enajenar son: Una cafetera eléctrica, marca Faema de 2 brazos y una registradora eléctrica marca Casio. Tasación del lote 300.000 pesetas.

2.º Que los mismos se encuentran en poder del depositario, don Manuel Alifa Barrueco y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa una fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, en primera o segunda licitación, depósito que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace efectivo el importe de los descubiertos.

5.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de subasta, la diferencia entre el depósito y el remate.

6.º Que en caso de no resultar adjudicados los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de celebración de la subasta.

7.º Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena, 20 de junio de 1985.—
El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 4746

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA SEGUNDA

EDICTO

Don Juan Manuel González Fuentes, recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don Francisco Ginés González, vecino de Alquerías, del municipio de Murcia, por su débito de catorce mil cuatrocientas veinticinco pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de transmisiones correspondiente al año 1981, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo podido notificar al deudor conforme lo dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos que se publicará uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, capitalidad de la Zona donde se tra-

mita el expediente y otro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente».

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Murcia a 20 de junio de 1985.
El recaudador, Juan Manuel González Fuentes.

* Número 4758

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Cartagena

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio instruido por esta Zona de mi cargo, por débitos de Seguridad Social-Régimen General por importe de 512.758 pesetas en concepto de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Antonio Pérez Guillén, con D.N.I. 22.788.789, en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de dicha subasta el día 23 de septiembre del año en curso, a las 17 horas, en los locales de esta Zona, sitos en calle Palas número 5, bajo observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recauda-

ción y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario, y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijarán en los tablones de anuncios de esta Recaudación, de la Delegación de Hacienda y del Ayuntamiento de esta población, así como en su caso en la prensa local para obtener mayor difusión».

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente edicto, advirtiéndose a cuantos deseen licitar:

1.º Que los bienes a enajenar están compuestos por un camión marca Ebro 450, con volante, matrícula MU-4950-A. Precio de tasación: 500.000 pesetas.

2.º Que la postura mínima en primera licitación será de los dos tercios de dicha tasación, debiendo constituirse ante la mesa de la subasta fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, el cual se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco y podrán ser examinados por cuantos estén interesados en ello.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hacen efectivos los débitos.

5.º Que los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la subasta, la diferencia entre el depósito constituido y el remate.

6.º Que caso de no ser enajenados los bienes en primera ni segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

7.º Que las cargas o gravámenes existentes sobre los bienes adjudicados continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

Cartagena, 18 de junio de 1985.
El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti

* Número 4697

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 320/331/81 y otros en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia 119/81 seguidos a instancias de los trabajadores José M.^a García Abenza y otros, contra Antonio Robles Gutiérrez, en reclamación de la cantidad de 3.916.645 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 745.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en un trozo de tierra de riego de motor con agua de la Acequia del Turbedal en el Pago de la Torre del Pato, término municipal de Murcia, partido de La Alberca, de superficie 27 áreas y 78 centiáreas, valorado pericialmente en 2.500.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en un local de negocios del edificio número 8, de la Gran Vía de Murcia en la Torre de Murcia, de una superficie de 45 m², valorado pericialmente en 1.300.000 pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 18 de septiembre de 1985 a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 10 de octubre de 1985 a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1985 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del Establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Torre del Pato partido de La Alberca.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.

* Número 4698

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 1.314/84 en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia 523/84, seguidos a instancias de los trabajadores José Gómez Pérez y otro, contra Taller del Marco Rincón del Ar-

te Sdad. Cooperativa Limitada, en reclamación de la cantidad de 109.000 pesetas, más las que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 22.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en 60 marcos de madera para enmarcar cuadros valorada pericialmente en 30.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 23 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 19 de septiembre de 1985 a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre de 1985 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle San Antonio, número 22-2.º de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.

* Número 4699

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 2.862/2.865/79 en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de conciliación seguidos a instancias de los trabajadores Rafael Ruiz Llamas y otros, contra Juan García Ruiz, en reclamación de cantidad de 288.250 pesetas, más las que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 60.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en rústica: Parcela situada en la diputación de Purias, lugar llamado Lomo de Purias, de superficie 1 hectárea, 73 áreas, valorada pericialmente en 1.730.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en rústica: Parcela situada en el mismo sitio de cabida 1 hectárea, 41 áreas, 59 centiáreas y 37 dms²., valorada pericialmente en 1.410.000 pesetas.

Lote número 3.—Consistente en rústica: Trozo de tierra seco en la misma diputación y sitio, de cabida 1 hectárea, 8 áreas y 28 centiáreas, valorada pericialmente en 1.080.000 pesetas.

Lote número 4.—Consistente en trozo de tierra seco, en mismo sitio y paraje, de cabida 58 áreas, 74 centiáreas y 65 cms²., valorada pericialmente en 600.000 pesetas.

Lote número 5.—Consistente en un trozo de tierra seco en diputación de Río, de cabida 37 áreas, 30 centiáreas y 91,5 dms²., valorada pericialmente en 560.000 pesetas.

Lote número 6.—Urbana: Piso vivienda, en planta primera o principal a la izquierda, según se mira al portal común del edificio, sita en esta ciudad calle Jerónimo Santa Fé, y Avda. de Portugal. Superficie útil, 96 metros, 37 dm². y construida 118 metros y 31 dm²., se valora pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

Lote número 7.—Consistente en rústica: Trozo de tierra seco en blanco co-

nocido por el de la Rambla, en la diputación de Purias, de cabida 10 hectáreas, 54 áreas, 32 centiáreas y 7 dms². valorado pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Lote número 8.—Consistente en rústica: Pedazo de tierra seco, conocido por el del Armado situado en la diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, con boquera de aguas turbias que la toma de la Rambla de Nogalte, de cabida 1 hectárea, 9 áreas, 38 centiáreas, 66 dms²., valorada pericialmente en 350.000 pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número 3, de Murcia y su Provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 18 de septiembre de 1985 a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 10 de octubre de 1985 a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1985 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación de la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en la calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Ma-

gistratura, se podrán pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio que se especifica en los lotes.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de 1985.—Joaquín Samper Juan.

* Número 4700

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 2.991/92/83 en reclamación de Despido, hoy en trámite de ejecución de Sentencia 744/84 seguidos a instancias de los trabajadores Manuel Pérez Pérez y otros, contra Muebles Román y Contreas, en reclamación de la cantidad de 2.745.150 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 550.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote único.—Consistente en un trozo de tierra blanca, en término de Yecla, y paraje de la Cruz del Fraile, de cabida veintiuna áreas y cincuenta centiáreas. Valorada pericialmente en 60.000 pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres, de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 18 de septiembre de 1985 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 10 de octubre de 1985, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1985 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrán pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de Paraje de la Cruz de Fraile de Yecla.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.

* Número 4701

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en esta Magistratura número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 2.120/2121/83, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia/83 seguidos a instancias de los trabajadores Juan Fernández González López y otro, contra Tomás Murcia Velasco, en reclamación de la cantidad de 567.406 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 120.000 pesetas.

ascendente a 120.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en una vivienda izquierda, en segunda planta alta del edificio sito en término de Murcia, partido de Los Garres, de 106 metros 88 decímetros cuadrados, de superficie construida, y 86 metros y 9 decímetros cuadrados de superficie útil, distribuida en vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y terraza exterior y otra de servicio, valorada pericialmente en dos millones setecientas mil pesetas.

Lote número 2.—Consistente en una máquina de sierra de cinta, marca ECX Elio 70 cms. eléctrica, valorada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Lote número 3.—Consistente en una máquina restadora con tupi incorporada valorada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Lote número 4.—Consistente en una cepilladora marca CIMA ALOMA C-350 combinada, valorada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Lote número 5.—Consistente en una máquina cortadora de ingletes, valorada pericialmente en treinta mil pesetas.

Lote número 6.—Consistente en una sierra de Disco SAGUERA, valorada pericialmente en setenta mil pesetas.

Lote número 7.—Consistente en una lijadora de disco, valorada pericialmente en cinco mil pesetas.

Lote número 8.—Consistente en una prensa de husillos de 2,50, valorada pericialmente en setenta mil pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número Tres, de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y los preferentes si los hubiere, al crédito del actos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate, pudiendo verificarse ésta en calidad de cederlo a tercera.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 18 de septiembre de 1985 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 10 de octubre de 1985 a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1985 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrán pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de calle José Paredes 21 de La Alberca (Murcia).

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.

* Número 4702

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Anuncio oficial

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo, se tramitan autos signados al número 1.561/84 en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia «in voce», seguidos a instancias de los trabajadores Valentín Bergara Huescar y otros, contra Artecas de Goyzu, S.L., en reclamación de la cantidad de 209.956 pesetas, más la que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 42.500 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1.—Consistente en una máquina fresadora marca ZAYER, con 2 motores de 11 caballos totales con una mesa de trabajo de 70 x 1,20 cabezal variable, valorado pericialmente en seiscientos mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 18 de septiembre de 1985 a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 10 de octubre de 1985 a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1985 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento habilitada al efecto, el veinte por ciento por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes se hace referencia. Pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de San Ginés 4 Vientos, Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Joaquín Samper Juan.

* Número 4646

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE TOTANA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles
Don Tomás Crespo Ramos, recaudador de la expresada Zona:

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se

sigue en esta Recaudación de Hacienda contra doña Ana Zamora Adán por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de noventa y dos mil novecientas ochenta y ocho pesetas de principal, dieciocho mil quinientas noventa y ocho pesetas de recargos de apremio y cien mil pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por acuerdo de fecha 24 de mayo último la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 8 de junio de 1984 como de la propiedad de la deudora doña Ana Zamora Adán procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas, en el Juzgado de Paz de Mazarrón, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese a la deudora y al acreedor hipotecario y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería Territorial.

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

«Vivienda de tipo P en primera planta sin contar la baja, de un edificio en Mazarrón, con entradas por escaleras que parten de las calles del Imperio y Capitán Cortés. Dicha vivienda, que tiene su acceso por la escalera primera, mide una superficie útil de setenta y seis metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Consta de pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero. Linda: frente, rellano de escalera y viviendas tipo Q de su misma planta; izquierda, vivienda tipo O de su misma planta; fondo, calle de la Purísima. Coeficiente un entero y ochenta y cinco centésimas por ciento. Es el local 104 de los que integran la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el libro 318, folio 5, finca número 27.576».

Valoración, 1.100.000 pesetas.

Cargas: Crédito hipotecario a favor del Banco Hipotecario de España, S.A. para responder en la hipoteca de 2.318.400 pesetas de capital, de cinco anualidades de intereses y comisión, y de 695.520 pesetas para costas y gastos, y le corresponde un crédito en la cuenta actual de 1.656.000 pesetas. Así resulta de la inscripción 2.ª de la finca número 27.576, obrante al folio 5 del libro 318 de Mazarrón, extendida con fecha 7 de julio de 1982.

Otra: La citada finca está afecta al pago del Plus-Valía a favor del Ayuntamiento de Mazarrón.

Estando en el caso previsto en el Reglamento General de Recaudación en su artículo 131-6, servirá como tipo de subasta el importe de los débitos y costas al día de enajenación, ascendiendo éstos al día de hoy a 135.645 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca descrita anteriormente, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º—Que serán de cuenta del adjudicatario, en su caso, todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, derechos de transmisiones, plusvalía, etc.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto del remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Totana a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.